



# Asamblea General

Distr. general  
15 de septiembre de 2021

Septuagésimo quinto período de sesiones  
Tema 126 del programa  
**Revitalización de la labor de la Asamblea General**

## **Resolución aprobada por la Asamblea General el 10 de septiembre de 2021**

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/75/973, párr. 27)]

### **75/325. Revitalización de la labor de la Asamblea General**

*La Asamblea General,*

*Teniendo presentes* su función y autoridad como uno de los órganos principales de las Naciones Unidas y la importancia de su eficacia y eficiencia en el desempeño de las responsabilidades que se le encomiendan en la Carta de las Naciones Unidas,

*Reiterando* que la revitalización de su labor es un componente crítico de la reforma general de las Naciones Unidas,

*Acogiendo con beneplácito* los llamamientos para aumentar la eficiencia de su labor racionalizando el programa, en particular eliminando la duplicación y la superposición de temas,

*Acogiendo con beneplácito también* los esfuerzos realizados por su Presidencia para impulsar y promover el proceso de revitalización de su labor durante el septuagésimo quinto período de sesiones, con miras a fortalecer el multilateralismo y la cooperación internacional,

*Recordando* la declaración sobre la conmemoración del 75° aniversario de las Naciones Unidas, aprobada en la resolución 75/1 de 21 de septiembre de 2020, en la que reafirman las grandes prioridades de su labor, como fomentar el multilateralismo y seguir trabajando en la revitalización de la Asamblea,

*Reconociendo* los efectos de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en su labor durante los períodos de sesiones septuagésimo cuarto y septuagésimo quinto, y acogiendo con beneplácito los esfuerzos que a la sazón ha desplegado la Presidencia para que la Asamblea siga ejerciendo sus funciones a pesar de las limitaciones derivadas de la pandemia,

*Consciente* de la importancia del Reglamento de la Asamblea General, que sigue guiando sus trabajos,



*Reconociendo* los ajustes temporales para hacer frente a la pandemia de COVID-19 introducidos sin sentar precedente por la Secretaría, que mostró capacidad de adaptación y resiliencia en circunstancias excepcionales, y *tomando nota* del análisis del Secretario General sobre los efectos de la pandemia en la labor de la Asamblea y de la información que facilitó al respecto el Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General durante el septuagésimo quinto período de sesiones,

*Reconociendo también* que el multilingüismo, como valor básico de la Organización, contribuye al logro de los propósitos de las Naciones Unidas, enunciados en el Artículo 1 de la Carta,

*Subrayando* la necesidad de seguir potenciando su función, autoridad, eficacia y eficiencia para encarar los desafíos mundiales en constante evolución,

1. *Reafirma* sus resoluciones [73/341](#), de 12 de septiembre de 2019, y [74/303](#), de 4 de septiembre de 2020, y todas las resoluciones anteriores relativas a la revitalización de su labor aprobadas por consenso;

2. *Acoge con beneplácito* el informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General publicado durante el septuagésimo quinto período de sesiones y el cuadro sinóptico actualizado de las resoluciones de la Asamblea relativas a la revitalización incluido en el anexo de dicho informe<sup>1</sup>, que sigue sirviendo de base para las deliberaciones de los Estados Miembros sobre el tema de la revitalización de la labor de la Asamblea General;

3. *Solicita* a la Secretaría que siga actualizando de manera periódica, igualitaria y eficaz en función del costo, con los recursos disponibles, la página web multilingüe dedicada a la revitalización de la labor de la Asamblea General en los seis idiomas oficiales y su contenido sustantivo, entre otros medios aprovechando capacidades existentes de traducción, como la automatización, pero asegurando al mismo tiempo la fidelidad de las traducciones;

4. *Decide* establecer en sus períodos de sesiones septuagésimo sexto y septuagésimo séptimo un grupo de trabajo especial sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General, abierto a todos los Estados Miembros, para:

a) Buscar nuevos medios de potenciar su función, autoridad, eficacia y eficiencia, entre otras cosas aprovechando los progresos realizados en períodos de sesiones y resoluciones anteriores (para lo que habrá de evaluarse el estado de aplicación de estas últimas), centrándose principalmente en:

i) Durante el septuagésimo sexto período de sesiones: la función y autoridad de la Asamblea y sus métodos de trabajo;

ii) Durante el septuagésimo séptimo período de sesiones: el fortalecimiento de la rendición de cuentas, la transparencia y la memoria institucional de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General y la selección y nombramiento del Secretario General y de otros jefes ejecutivos;

b) Ocuparse también prioritariamente de la aplicación de la presente resolución durante el septuagésimo sexto período de sesiones, y presentarle un informe al respecto en su septuagésimo séptimo período de sesiones;

5. *Decide también* que la próxima resolución se examine en su septuagésimo séptimo período de sesiones y, posteriormente, cada dos años;

---

<sup>1</sup> [A/75/973](#).

6. *Decide además* que el Grupo de Trabajo Especial prosiga su examen del cuadro sinóptico de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la revitalización que figura en el anexo del informe del Grupo presentado en el septuagésimo quinto período de sesiones y que, tras ese examen, siga actualizando el cuadro sinóptico que se adjuntará a los informes que han de presentarse en los períodos de sesiones septuagésimo sexto y septuagésimo séptimo de la Asamblea e indique en ellos por separado las disposiciones pertinentes que no se hayan aplicado y los motivos correspondientes;

7. *Solicita* al Secretario General que presente información actualizada sobre las disposiciones de las resoluciones relativas a la revitalización que se hubieran confiado a la Secretaría y estuvieran todavía sin aplicar, indicando los problemas y motivos que lo justifiquen, para que el Grupo de Trabajo Especial la examine en los períodos de sesiones septuagésimo sexto y septuagésimo séptimo;

8. *Reitera* su decisión de celebrar cada año, durante los trabajos del Grupo de Trabajo Especial, un diálogo interactivo y amplio entre las Misiones Permanentes y la Secretaría, como se dispone en la resolución 71/323, de 8 de septiembre de 2017, y hace gran hincapié en la importancia de dar seguimiento a las cuestiones planteadas durante ese diálogo con el fin de mejorar la cooperación de la Secretaría con las Misiones Permanentes y la difusión de esas medidas de seguimiento entre las Misiones Permanentes;

#### **Función y autoridad de la Asamblea General**

9. *Reafirma* su función y autoridad y el estricto respeto de las prerrogativas y la división de tareas de los órganos principales de las Naciones Unidas establecidas en la Carta;

10. *Acoge con satisfacción* que la Presidencia de la Asamblea General escogiera para el debate general del septuagésimo quinto período de sesiones el tema “El futuro que queremos, las Naciones Unidas que necesitamos: reafirmar nuestro compromiso colectivo con el multilateralismo, afrontar la COVID-19 mediante la acción multilateral eficaz”, y para el debate general del septuagésimo sexto período de sesiones el tema “Crear resiliencia a través de la esperanza: para recuperarse de la COVID-19, reconstruir la sostenibilidad, responder a las necesidades del planeta, respetar los derechos de las personas y revitalizar las Naciones Unidas”;

11. *Destaca* la importancia de que se apliquen de manera no selectiva sus resoluciones, en particular las relativas a la revitalización de su labor que requieren seguimiento o la adopción de medidas ulteriores, como se indica en el cuadro sinóptico actualizado correspondiente que figura en el anexo del informe del Grupo de Trabajo Especial;

12. *Acoge* con beneplácito los esfuerzos realizados por su Presidencia para reforzar las sinergias, la coherencia y la complementariedad entre los programas de la Asamblea General y sus Comisiones Principales y del Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios, y alienta a las Presidencias de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social a que interactúen periódicamente y se coordinen constantemente a ese respecto;

13. *Subraya* la necesidad de que los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas aborden de manera efectiva y global la Agenda 2030<sup>2</sup> y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible a fin de contribuir eficaz y eficientemente a

---

<sup>2</sup> Resolución 70/1.

implementarlos más rápido durante la década de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible;

14. *Tiene en cuenta* los distintos mandatos y funciones de cada órgano intergubernamental, reconoce que es necesario armonizar en mayor medida los programas de la Asamblea General y sus Comisiones Principales y del Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios con la Agenda 2030 mediante una perspectiva global y holística de los programas, y reconoce también la necesidad de que su proceso de armonización permita conocer y tratar simultáneamente las deficiencias, los solapamientos y las duplicaciones de manera equilibrada y caso por caso;

15. *Recalca* que su labor de armonización de los programas no socava el derecho soberano que tiene todo Estado Miembro de presentar nuevos puntos o proyectos de resolución, teniendo en cuenta los principios y objetivos de armonización establecidos en la presente resolución;

16. *Invita* a las delegaciones que propongan proyectos de resolución a que se planteen incorporar en ellos, cuando sea posible, disposiciones encaminadas a agilizar la implementación de la Agenda 2030 y a que tengan en cuenta los principios y objetivos acordados durante el proceso de armonización;

17. *Invita* a la Asamblea General y a sus Comisiones Principales, así como al Consejo Económico y Social y a sus órganos subsidiarios, a que busquen medios de abordar Objetivos de Desarrollo Sostenible poco o nada tratados y de evitar solapamientos y duplicaciones, teniendo en cuenta sus respectivos mandatos, y a que formulen recomendaciones para someterlas a la consideración de los Estados Miembros;

18. *Invita* a los principales patrocinadores de los proyectos de resolución que se sometan a la consideración de las delegaciones a que tengan en cuenta las prácticas de procedimiento aplicadas en períodos de sesiones anteriores a fin de mejorar la eficacia de la labor de la Asamblea y sus Comisiones Principales y del Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios;

19. *Subraya* la urgente necesidad de preservar la primacía, la importancia y la práctica asentada de su debate general, y:

a) Destaca la necesidad de limitar el número de actos de alto nivel que se celebren en forma paralela al debate general a aquellos de importancia fundamental que requieran la atención inmediata de los Jefes de Estado y de Gobierno, y exhorta a la Presidencia de la Asamblea General, a los Estados Miembros, en estrecha coordinación con el Secretario General y a los jefes de otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, a que tengan muy en cuenta esos aspectos al planificar los eventos de la semana de alto nivel de septiembre y se guíen por los mandatos existentes acordados por los Estados Miembros;

b) Alienta a los Estados Miembros y a las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que limiten, a título particular y de forma colectiva, el número de actos paralelos o celebrados al margen del debate general u otras reuniones de alto nivel, para lo que podrían consultarse mutuamente a fin de averiguar qué actos tratan asuntos similares, esforzándose por reducir al mínimo los solapamientos e informando detalladamente a la Secretaría de los actos previstos;

c) Pide a la Secretaría que publique la información sobre actos paralelos que le faciliten los organizadores en el *Diario de las Naciones Unidas*;

d) Invita a los Estados Miembros a que sigan estudiando cómo limitar el número de actos paralelos o celebrados al margen del debate general u otras reuniones

de alto nivel, a fin de hacer balance y explorar nuevas mejoras, si fueran necesarias, en el septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General;

20. *Reconoce* la utilidad de celebrar debates temáticos interactivos e inclusivos sobre cuestiones actuales de gran importancia para la comunidad internacional, pide que se racionalicen esos debates para garantizar la asistencia de participantes de alto nivel, exhorta a su Presidencia que tenga presente el programa ordinario de la Asamblea al organizar tales debates e insta a los Estados Miembros a que tengan en cuenta los mandatos existentes a la hora de considerar nuevos mandatos para sesiones de la Asamblea y, en ese sentido, a que se abstengan de encomendar la celebración de sesiones recurrentes de alto nivel y conmemorativas siempre que sea posible;

21. *Alienta* a su Presidencia a que, con el apoyo de los miembros, logre la paridad de género entre los oradores invitados y los panelistas de las reuniones de alto nivel y otras reuniones pertinentes de la Asamblea;

22. *Solicita* a su Presidencia que siga programando sus sesiones plenarias dedicadas a la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización y al informe del Consejo de Seguridad en estrecha coordinación con el Secretario General y la Presidencia del Consejo de Seguridad, para que las deliberaciones sobre estos importantes informes no se lleven a cabo de manera superficial;

23. *Agradece* que el informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General se presentara puntualmente conforme a lo dispuesto en el Artículo 24, párrafo 3, de la Carta de las Naciones Unidas, recuerda la resolución 69/321, de 11 de septiembre de 2015, y otras resoluciones de la Asamblea sobre el particular, y reitera la importancia de que el Consejo de Seguridad siga esforzándose por presentar su informe anual a la Asamblea de conformidad con las resoluciones 51/193, de 17 de diciembre de 1996, y 58/126, de 19 de diciembre de 2003;

24. *Observa* los avances en el empeño por dar más visibilidad a la Asamblea General en los medios de comunicación y por dar a conocer sus prioridades a un público más amplio, incluso durante la pandemia de COVID-19, con miras a mantener la utilidad y aportar información precisa, fiable y oportuna a la opinión pública mundial, solicita al Departamento de Comunicación Global de la Secretaría que siga adoptando medidas apropiadas para crear más conciencia pública sobre la función y las actividades de la Asamblea en sus períodos de sesiones, en los seis idiomas oficiales y en tantas plataformas como sea posible, solicita al Secretario General y a la Presidencia de la Asamblea que sigan esforzándose para que el multilingüismo no se vea menoscabado por las medidas adoptadas en respuesta a la situación de liquidez y a la pandemia de COVID-19, y pide a la Secretaría que, a tal efecto, siga estudiando opciones que no entrañen costo adicional;

### **Métodos de trabajo**

25. *Destaca* la conveniencia de seguir racionalizando su programa y dedicando más tiempo al diálogo, así como al examen de la aplicación de las resoluciones que apruebe;

26. *Reafirma* los mandatos vigentes relacionados con el mejoramiento de los métodos de trabajo de las Comisiones Principales;

27. *Hace notar* la importancia de las tecnologías de la información y las comunicaciones para que las Naciones Unidas, y en particular la Asamblea General, puedan llevar a cabo su labor en condiciones excepcionales durante la pandemia de COVID-19, y:

a) *Agradece* que se hayan utilizado tecnologías de la información y las comunicaciones para organizar debates temáticos interactivos e inclusivos durante la

pandemia de COVID-19, y alienta a su Presidencia a procurar que esas tecnologías se utilicen de manera adecuada para que los Estados Miembros puedan participar plenamente y en igualdad de condiciones en los actos que se organicen;

b) Solicita a la Secretaría que, en el septuagésimo sexto período de sesiones, informe al Grupo de Trabajo Especial sobre las enseñanzas extraídas de la pandemia de COVID-19 y el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con miras a mejorar el grado de preparación para circunstancias excepcionales;

28. *Solicita* a la Secretaría que, en el septuagésimo sexto período de sesiones, informe al Grupo de Trabajo Especial de la aplicación de decisiones anteriores sobre la racionalización del programa de la Asamblea para seguir abordando el problema de la sobrecarga creciente;

29. *Solicita* a cada Comisión Principal que siga examinando sus métodos de trabajo y, a este respecto, invita a las Presidencias de las Comisiones Principales a que, en el septuagésimo sexto período de sesiones, continúen informando al Grupo de Trabajo Especial sobre las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas con miras a mejorar los métodos de trabajo y coordinen sus reuniones informativas, entre otras cosas, tratando de encontrar posibles elementos comunes en sus métodos de trabajo y en las enseñanzas extraídas;

30. *Pone de relieve* que, en su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General y sus Comisiones Principales, en consulta con los Estados Miembros, deberán seguir estudiando la posibilidad de examinar más temas del programa de la Asamblea cada dos o tres años, agrupar algunos temas y eliminar otros, y formular propuestas concretas al respecto, incluso introduciendo una cláusula de extinción con el consentimiento explícito del Estado o los Estados patrocinadores y teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes del Grupo de Trabajo Especial, y alienta a la Mesa a desempeñar un papel más activo a este respecto, de conformidad con el Reglamento de la Asamblea;

31. *Solicita* a todas las Comisiones Principales que, durante el septuagésimo sexto período de sesiones, presenten por escrito al Grupo de Trabajo Especial información actualizada sobre los avances logrados hasta la fecha en las actividades de mejora de sus métodos de trabajo teniendo en cuenta, cuando proceda, recomendaciones del Grupo de Trabajo Especial, y alienta al Grupo a que, en el mismo período de sesiones, designe a dos coordinadores que colaboren estrechamente con las Presidencias y Mesas de las Comisiones Principales, la Presidencia de la Asamblea General y la Secretaría a fin de ayudar a sus Copresidentes a elaborar y someter a la consideración del Grupo de Trabajo Especial propuestas prácticas para aplicar lo dispuesto en los párrafos 29 y 30 de la presente resolución y en los informes de las Comisiones Principales;

32. *Hace notar* el análisis experimental que se realizó durante su septuagésimo quinto período de sesiones para examinar a fondo la cobertura del Objetivo de Desarrollo Sostenible 2 (hambre cero) y el esquema elaborado en el septuagésimo tercer período de sesiones, que siguen siendo documentos de referencia pertinentes para la consideración de los Estados Miembros durante el septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea;

33. *Reconoce* que, al ocuparse de Objetivos de Desarrollo Sostenible que los órganos intergubernamentales no abordan en todos sus aspectos, debe estudiarse debidamente la posibilidad de que dichos órganos apliquen un enfoque integrado en lugar de trabajar por separado;

34. *Hace hincapié* en que la pandemia de COVID-19 está repercutiendo en la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en que los órganos

intergubernamentales deben ocuparse específicamente de esas repercusiones, sobre todo en los Objetivos más afectados, y de las lagunas resultantes, y en que convendrá seguir de cerca diversos aspectos de la Agenda 2030 para que los Gobiernos puedan afrontar la pandemia y sus efectos, determinar la forma de reconstruir para mejorar y reforzar la cooperación internacional;

35. *Invita* a la Mesa a que, en el desempeño de su mandato, busque la mejor manera posible de organizar los debates sobre las repercusiones de la pandemia de COVID-19 en el marco del programa de la Asamblea y formule recomendaciones para que los Estados Miembros las examinen;

36. *Pone de relieve* que, si se corrigen los solapamientos y las duplicaciones en los programas de la Asamblea General y sus Comisiones Principales y del Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios, se liberará tiempo y se creará espacio en los programas, lo que permitirá aprovechar eficazmente los recursos y hará que dichos órganos puedan abordar mejor y de forma más completa la Agenda 2030 en su conjunto y los problemas graves y acuciantes que vayan surgiendo a nivel mundial;

37. *Observa* que para detectar duplicidades y solapamientos en los programas de los órganos intergubernamentales debería alentarse a la Asamblea General y a sus Comisiones Principales, así como al Consejo Económico y Social y a sus órganos subsidiarios, a que examinen caso por caso todas las resoluciones y temas programáticos que se ocupan de un mismo ámbito atendiendo a su finalidad, utilidad y contenido;

38. *Reconoce* asimismo que algunas cuestiones tal vez deban ser tratadas por diferentes órganos intergubernamentales sobre la base de sus mandatos específicos, lo que debería reflejarse en los programas y los informes del Secretario General, teniendo debidamente en cuenta las sinergias y los mandatos establecidos en las resoluciones correspondientes;

39. *Invita* a la Asamblea General y a sus Comisiones Principales, así como al Consejo Económico y Social y a sus órganos subsidiarios, a que refuercen las sinergias y la complementariedad de sus tareas y resultados según proceda, conforme a lo dispuesto en la resolución [73/341](#), cuando se ocupen de cuestiones interrelacionadas;

40. *Reafirma* los mandatos de sus distintas Comisiones Principales y, sobre esa base, insta a esas Comisiones a que sigan examinando, en consulta con los órganos pertinentes, la forma de subsanar las lagunas, los solapamientos y las duplicaciones de sus programas en relación con el conjunto de la Agenda 2030 y, a este respecto, invita a las Mesas de las Comisiones pertinentes y al Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios a que procuren que sus respectivos órganos intergubernamentales examinen los principios de armonización y sometan propuestas concretas a la consideración de los Estados Miembros;

41. *Solicita* a su Mesa que, al ejercer las funciones que le encomienda el artículo 40 del Reglamento de la Asamblea General y en el marco de su mandato, considere la posibilidad de examinar las lagunas, solapamientos y duplicaciones y someta sus recomendaciones al respecto a la consideración de los Estados Miembros;

42. *Alienta* a las Presidencias de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social a que sigan organizando cada año una sesión informativa conjunta en la que se señalen las interrelaciones entre temas de sus respectivos programas y su articulación con el conjunto de la Agenda 2030;

43. *Alienta también* a las Presidencias de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social a que faciliten la celebración de reuniones oficiosas conjuntas de las Mesas de las Comisiones Principales de la Asamblea y la Mesa del Consejo

Económico y Social para examinar cómo contribuyen sus respectivas labores a la implementación de la Agenda 2030 y establecer sinergias entre sus actividades y resultados, conforme a lo dispuesto en la resolución 73/341 y en la presente resolución, de manera constante y totalmente transparente, lo que entraña informar con regularidad sobre esas reuniones a todos los miembros;

44. *Pide* a su Presidencia que, en el septuagésimo octavo período de sesiones, extraiga las enseñanzas de la aplicación de lo dispuesto en los párrafos 13 a 18 y 32 a 44 de la presente resolución sobre la revitalización de la labor de la Asamblea y busque nuevas propuestas de armonización y, entre tanto, pide al Grupo de Trabajo Especial que en los períodos de sesiones septuagésimo sexto y septuagésimo séptimo dedique una o dos reuniones, según proceda, a los avances en la aplicación de las disposiciones mencionadas;

45. *Acoge con beneplácito* que, en el empeño por promover la paridad de género, cada vez se presenten más candidaturas de mujeres para puestos de sus órganos subsidiarios y alienta a los Estados Miembros a que continúen esa práctica;

46. *Reitera* la necesidad de seguir elaborando el *Diario de las Naciones Unidas* en los seis idiomas oficiales, en estricto cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de la Asamblea General, y señala que conviene ampliar la información publicada en el *Diario* en esos idiomas, reitera su solicitud al Secretario General de que informe anualmente al Grupo de Trabajo Especial sobre los progresos alcanzados a ese respecto, y solicita a la Secretaría que siga estudiando opciones sin costo adicional a tal efecto;

47. *Solicita* a la Secretaría que siga mejorando, armonizando y unificando los servicios electrónicos que presta a los Estados Miembros en el portal e-deleGATE con miras a crear un espacio completo de trabajo en línea para los delegados en los seis idiomas oficiales que permita economizar costos, reducir el impacto ambiental y mejorar la distribución de los documentos;

48. *Reconoce* la necesidad acceder libremente al archivo de declaraciones pasadas y pide a la Secretaría que, antes de que finalice el septuagésimo sexto período de sesiones, dé libre acceso a todos los documentos cargados en PaperSmart y sustituya además esa aplicación por el módulo eStatements del *Diario de las Naciones Unidas*;

49. *Reafirma* los párrafos 33 a 37 de la resolución 73/341 y solicita a la Secretaría que, en el septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, informe al Grupo de Trabajo Especial de los avances logrados hasta el momento y de cómo puede mejorarse la accesibilidad de los locales de la Sede de las Naciones Unidas para las personas con discapacidad;

50. *Recuerda* el informe del Secretario General titulado “Apertura del período ordinario de sesiones de la Asamblea General”, presentado en aplicación de la resolución 72/313, de 17 de septiembre de 2018<sup>3</sup>, y decide, para que la Presidencia entrante de la Asamblea General y su Oficina tengan más tiempo de preparar el debate general, modificar el artículo 1 de su Reglamento, con efecto a partir de la apertura del septuagésimo octavo período de sesiones, de modo que rece como sigue:

La Asamblea General se reunirá anualmente, en período ordinario de sesiones, a partir del martes de la segunda semana de septiembre, contando desde la primera semana en que haya al menos un día hábil.

<sup>3</sup> A/73/723.

El debate general de la Asamblea se iniciará el martes de la cuarta semana de septiembre, contando desde la primera semana en que haya al menos un día hábil, y continuará sin interrupción durante un período de nueve días hábiles;

### **Selección y nombramiento del Secretario General y de otros jefes ejecutivos**

51. *Reafirma* el importante papel que desempeña el Secretario General en el contexto de los desafíos mundiales actuales y en la implementación de los tres pilares de las Naciones Unidas, a saber: la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo sostenible;

52. *Reafirma* su compromiso de proseguir, en el marco del Grupo de Trabajo Especial y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 97 de la Carta, su examen a fondo de las cuestiones comprendidas en el tercer grupo temático del Grupo de Trabajo, relativo a la revitalización de la labor de la Asamblea General, incluido el examen de medios innovadores para mejorar el proceso de selección y nombramiento del Secretario General y de otros jefes ejecutivos en todos sus aspectos, y recuerda todas las resoluciones pertinentes, incluidas las resoluciones [11 \(I\)](#), de 24 de enero de 1946, [46/77](#), de 12 de diciembre de 1991, [47/233](#), de 17 de agosto de 1993, [48/264](#), de 29 de julio de 1994, [51/241](#), de 31 de julio de 1997, [52/163](#), de 15 de diciembre de 1997, [55/14](#), de 3 de noviembre de 2000, [55/285](#), de 7 de septiembre de 2001, [56/509](#), de 8 de julio de 2002, [57/300](#), de 20 de diciembre de 2002, [57/301](#), de 13 de marzo de 2003, [58/126](#), de 19 de diciembre de 2003, [58/316](#), de 1 de julio de 2004, [59/313](#), de 12 de septiembre de 2005, [60/286](#), de 8 de septiembre de 2006, [61/292](#), de 2 de agosto de 2007, [62/276](#), de 15 de septiembre de 2008, [63/309](#), de 14 de septiembre de 2009, [64/301](#), de 13 de septiembre de 2010, [65/315](#), de 12 de septiembre de 2011, [66/294](#), de 17 de septiembre de 2012, [67/297](#), de 29 de agosto de 2013, [68/307](#), de 10 de septiembre de 2014, [69/321](#), de 11 de septiembre de 2015, [70/305](#), de 13 de septiembre de 2016, [71/323](#), de 8 de septiembre de 2017, [72/313](#), de 17 de septiembre de 2018, y [73/341](#), de 12 de septiembre de 2019, reafirmando los procedimientos aplicables establecidos en el Reglamento de la Asamblea, en particular el artículo 141, y reconociendo las prácticas pertinentes de la Asamblea;

53. *Alienta* a los futuros Presidentes o Presidentas de la Asamblea General a que contribuyan activamente a la aplicación de las disposiciones que regulan la selección y el nombramiento del próximo Secretario General, contenidas en las resoluciones pertinentes, en particular las resoluciones [69/321](#) y [70/305](#), y destaca la necesidad de que el proceso de selección y nombramiento del Secretario General y de otros jefes ejecutivos se guíe por los principios de transparencia e inclusividad;

54. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en el proceso de selección y nombramiento del Secretario General con las resoluciones consensuadas [69/321](#), [70/305](#), [71/323](#) y [72/313](#), que se ajustan plenamente al mandato de la Asamblea General definido en el Artículo 97 de la Carta, y reafirma las resoluciones anteriores que se refieren al equilibrio de género y la rotación regional en el proceso de selección y nombramiento del mejor Secretario General entre los candidatos cualificados y experimentados;

55. *Recomienda* que las Presidencias de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, en futuras cartas conjuntas sobre el proceso de selección y nombramiento del Secretario General, alienten a los Estados Miembros a dar publicidad a la convocatoria de candidaturas, también entre la sociedad civil y otras partes interesadas, a fin de encontrar posibles candidatos;

56. *Decide* que, para que las Presidencias de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad distribuyan una carta conjunta con arreglo al proceso

establecido en la resolución [69/321](#), las propuestas de candidatos deben ser presentadas por al menos un Estado Miembro, conforme a la práctica actual;

57. *Decide también* seguir evaluando durante su septuagésimo séptimo período de sesiones el proceso de selección y nombramiento del Secretario General, consolidar los avances logrados en sus resoluciones sobre esta cuestión y estudiar posibles medidas para mejorar los procesos futuros, en particular la colaboración entre la Asamblea y el Consejo de Seguridad, conforme a lo dispuesto en el Artículo 97 de la Carta;

58. *Observa con aprecio* la declaración de principios presentada por el actual Secretario General y el diálogo oficioso sobre su contenido con los Estados Miembros y los Observadores<sup>4</sup> de la Asamblea General y con la participación de la sociedad civil, de conformidad con la carta del Presidente de la Asamblea General de fecha 26 de abril de 2021, y alienta a mantener esas prácticas;

59. *Reitera* la posibilidad de incorporar en el proceso de selección y nombramiento del Secretario General unos plazos provisionales de conformidad con el párrafo 72 de su resolución [72/313](#), y decide seguir examinando esta cuestión durante su septuagésimo séptimo período de sesiones en el Grupo de Trabajo Especial;

60. *Observa* que el Secretario General electo prestará ante la Asamblea General el juramento que figura en el anexo de la presente resolución durante la ceremonia de investidura;

61. *Acoge con beneplácito* una vez más la labor que viene llevando a cabo el Secretario General para lograr una distribución equitativa y justa en cuanto al equilibrio geográfico y de género de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas y en el Grupo Superior de Gestión de la Organización, asegurando al mismo tiempo el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad, de conformidad con el Artículo 101 de la Carta y sus resoluciones [46/232](#), de 2 de marzo de 1992, [51/241](#) y [71/263](#), de 23 de diciembre de 2016, encomia, en particular, que se haya logrado la paridad de género en el Grupo Superior de Gestión, y solicita que se adopten nuevas medidas eficaces al respecto;

62. *Apoya* la solicitud del Secretario General de que los Estados Miembros presenten los nombres y currículos de aquellos de sus nacionales que puedan ser considerados para ocupar puestos de jefes ejecutivos y directivos superiores de la Secretaría;

63. *Reitera* la necesidad de observar las mejores prácticas en todos los nombramientos de altos cargos, lo que entraña sacar sus puestos a concurso público para que se presenten candidatos de ambos sexos;

64. *Reafirma* que ningún puesto debe considerarse patrimonio exclusivo de ningún Estado Miembro o grupo de Estados y que el Secretario General debe velar por la fiel aplicación de esta máxima con arreglo al principio de distribución geográfica equitativa;

65. *Acoge con beneplácito* el hecho de que ya se haya logrado la paridad de género en el Grupo Superior de Gestión, y encomia el compromiso del Secretario General de alcanzar la paridad de género y lograr que al contratar al personal se procure que la representación geográfica sea lo más amplia posible en toda la Organización de las Naciones Unidas;

66. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que siga esforzándose por lograr una distribución geográfica equitativa y lo más amplia posible en todos los

---

<sup>4</sup> Véase [A/INF/75/3/Rev.1](#).

departamentos, oficinas y categorías de la Secretaría, incluso en la categoría de director y categorías superiores;

67. *Reitera* la necesidad de garantizar una distribución equitativa y justa, basada en el equilibrio de género y una representación geográfica lo más amplia posible, y diversa desde el punto de vista lingüístico, y recuerda a este respecto sus resoluciones 46/232 y 51/241, aprobadas sin votación, en las que se reconocen los principios de que el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad es la consideración primordial en el nombramiento y la actuación de los funcionarios internacionales, y de que debe tenerse en cuenta la independencia de los candidatos;

68. *Observa* que todavía no ha habido una Secretaria General, e invita a los Estados Miembros a tenerlo en cuenta en el futuro, cuando propongan candidatos para ese cargo;

69. *Solicita* a la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría que, en el septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, mantenga la práctica de proporcionar información al Grupo de Trabajo Especial en relación con el equilibrio de género y el equilibrio geográfico de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas y el Grupo Superior de Gestión de la Organización, así como un desglose que indique los que provengan de Estados que sean miembros permanentes del Consejo de Seguridad;

#### **Fortalecimiento de la rendición de cuentas, la transparencia y la memoria institucional de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General**

70. *Pone de relieve* el importante papel que desempeña su Presidencia en la Organización de las Naciones Unidas, así como para el éxito general de su propia labor;

71. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren por igual las candidaturas de mujeres para ocupar la Presidencia de la Asamblea General, y alienta a los Presidentes o Presidentas electos a que sigan tratando de conseguir el equilibrio tanto de género como geográfico en la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General;

72. *Recuerda con aprecio* la decisión de los Estados Miembros de financiar el período de transición, el fondo fiduciario de apoyo a la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General, la adscripción de personal nacional y la celebración de retiros anuales;

73. *Acoge con beneplácito* el programa de orientación inicial impartido a la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General y exhorta a la Secretaría a que refuerce el programa mejorando sus contenidos y aumentando su duración;

74. *Acoge con satisfacción también* las iniciativas de los Estados Miembros para contribuir a mejorar la eficiencia y la eficacia de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General, entre otras cosas mediante el retiro anual de la Asamblea General y un taller de transición que tiene entre sus principales componentes la revitalización de la labor de la Asamblea;

75. *Reconoce* que la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General depende en gran medida de las contribuciones voluntarias para poder cumplir el número cada vez mayor de mandatos que le encomienda la Asamblea;

76. *Solicita* al Secretario General que siga proporcionando a su Presidencia, con los recursos disponibles, suficiente apoyo administrativo, técnico, logístico y protocolario para que pueda ejecutar eficazmente sus mandatos al frente de uno de los órganos principales de las Naciones Unidas;

77. *Recuerda* que las actividades de su Presidencia han aumentado notablemente y de forma constante en los últimos años, recuerda también las disposiciones de resoluciones anteriores relativas a la prestación de apoyo a la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General y manifiesta que sigue interesada en encontrar la forma de prestar más apoyo a la Oficina y reforzarla de conformidad con los procedimientos existentes, en particular el artículo 153 de su Reglamento;

78. *Solicita* a la Secretaría que, durante su septuagésimo séptimo período de sesiones, presente por escrito al Grupo de Trabajo Especial información actualizada y recomendaciones y le ofrezca una sesión informativa sobre el funcionamiento de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General, como seguimiento del informe del Equipo de Tareas creado por el Secretario General en noviembre de 2015 que se distribuyó en el anexo de la carta de fecha 11 de marzo de 2016 dirigida a la Presidencia de la Asamblea<sup>5</sup> por el Secretario General, teniendo en cuenta sus anteriores resoluciones sobre el tema;

79. *Solicita* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para preservar y seguir fortaleciendo la memoria institucional de la Oficina de la Presidencia y el proceso de revitalización de la Asamblea General mediante los servicios de mantenimiento de registros y archivos de las Naciones Unidas, en particular los de la Biblioteca Dag Hammarskjöld, el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias y el Departamento de Comunicación Global de la Secretaría;

80. *Solicita* a la Secretaría que, con los recursos disponibles y en coordinación con la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General, en el septuagésimo séptimo período de sesiones publique un compendio de las mejores prácticas de las Presidencias anteriores que ayude a fortalecer la memoria institucional de la Oficina;

81. *Pone de relieve* la importancia que reviste el informe de traspaso de funciones para la memoria institucional de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General, de conformidad con la resolución 69/321 y con otros mandatos pertinentes que figuran en las resoluciones sobre la revitalización de su labor;

82. *Acoge con beneplácito* la buena práctica de la Presidencia de la Asamblea General de organizar diálogos interactivos oficiosos, en los que participa la sociedad civil, entre los Estados Miembros y los candidatos a la Presidencia de la Asamblea General sobre la base de sus declaraciones de intenciones.

*103ª sesión plenaria  
10 de septiembre de 2021*

## **Anexo**

### **Juramento del cargo de Secretario General**

Yo, [nombre], juro solemnemente que ejerceré con plena lealtad, discreción y conciencia las funciones que se me encomienden como Secretario/Secretaria General de las Naciones Unidas, que mi desempeño de esas funciones y mi conducta se registrarán únicamente por los intereses de la Organización y por la Carta de las Naciones Unidas, y que no solicitaré ni aceptaré instrucciones de ningún Gobierno u otra autoridad ajena a la Organización con respecto al cumplimiento de mis obligaciones.

---

<sup>5</sup> A/70/783.